



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025
Oficio No. 274

Señores

PROMOVALLE S.A E.S.P

La Ciudad.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los períodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosies, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los períodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los períodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS** a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS** a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Comfenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a la demandada **PROMOVALLE** remita información completa y congruente:

“1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.

2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los períodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.

3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado “ayudante de recolección” o similares. De no existir ese cargo, se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021. 5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021. 6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025
Oficio No. 275

Señores
COMFENALCO
La Ciudad.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los períodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosías, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los períodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los períodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS** a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS** a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Comfenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a **COMFENALCO** certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015.

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025

Oficio No. 276

Señores

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS

COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

- "1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los períodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosies, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los períodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

- "1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los períodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.,** para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.,** para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Comfenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.** certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025
Oficio No. 277

Señores

**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA
S.A**

Bogotá D.C

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los periodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosíes, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los periodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los periodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS** a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS** a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Comfenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.**, para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025
Oficio No. 278

Señores
A TIEMPO S.A.S
La Ciudad.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los períodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosies, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los períodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los períodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS** a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS** a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Comfenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a la demandada **A TIEMPO S.A.S** remita información completa y congruente:

1. *Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los períodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.*
2. *De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.*
3. *De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosíes, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.*
4. *Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.*
5. *Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los períodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.*
6. *Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.*
7. *Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.*
8. *Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."*

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8°
PALACIO DE JUSTICIA
TEL 898-68-68 EXT 3023
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, agosto 15 de 2025
Oficio No. 279

Señores

ARL AXA COLPATRIA
La Ciudad.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDINSON HINESTROZA

Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLE S.A. E.S.P

Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto de Sustanciación No. 1490 del 14 de agosto del 2025 se **REQUIERE** a las entidades **COMFENALCO, ARL AXA COLPATRIA, PROMOVALLE, ATIEMPO y CONFIANZA** para que, en el término de cinco (5) días hábiles, alleguen la información solicitada en audiencia del 21 de octubre de 2024, conforme al auto No. 2937

OFICIOS: - Requerir A tiempo S.A.S remita:

1. Se certifique si presté servicios en su favor. De ser afirmativo lo anterior, se certifique los periodos de tiempo en que presté servicios, cargos, labores, funciones y salarios devengados mes a mes y año a año.
2. De ser afirmativo el primer punto, se certifiquen los valores que me fueron pagados mes a mes y año a año por todo concepto.
3. De ser afirmativo el primer punto, se remitan todos los contratos de trabajo, terminaciones, licencias, incapacidades, otrosíes, adiciones, requerimientos, recomendaciones médicas, reubicaciones, calificaciones, comunicaciones y todos los demás escritos que tengan correspondencia con la relación laboral que existió.
4. Se certifique la fecha en que se materializó el reintegro laboral ordenado en las sentencias de tutela emitidas por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali.
5. Se certifique si durante la vigencia de la relación laboral fui enviado como trabajador en misión a alguna empresa. De ser afirmativo lo anterior, también se certifique el nombre de la empresa usuaria, los periodos en que presté los servicios a esa empresa, el cargo que desempeñé y las funciones que llevé a cabo.
6. Se certifique si en el momento de terminar la relación laboral, tanto el 6 de septiembre de 2019 como el 27 de julio de 2021, solicitaron autorización al Ministerio de Trabajo.
7. Se certifique si los trabajadores de A tiempo S.A.S gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.
8. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de A tiempo S.A.S. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

-Remitir requerimiento a Promovalle S.A E.S.P para que certifique y allegue:

1. Se certifique si presté servicios en favor de la entidad, ya sea en condición de trabajador directamente de Promovalle S.A E.S.P o como trabajador en misión enviado por A tiempo S.A.S.
2. De ser afirmativa la anterior solicitud, se certifique los periodos de tiempo en que presté mis servicios y las labores que desempeñé.
3. Se certifique si dentro de la planta de cargos de Promovalle S.A E.S.P existe un cargo denominado "ayudante de recolección" o similares. De no existir ese cargo,

se informe el nombre del cargo de quienes se encargan de la recolección de los residuos sólidos y/o del material recuperable. En cualquiera de los casos, informe el valor de los salarios para ese cargo entre los años 2016 a 2021.

4. Se remita el organigrama de Promovalle S.A o el documento equivalente en el que figuren los cargos que existen dentro de la entidad. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

5. Se certifique si los trabajadores vinculados a Promovalle S.A E.S.P gozan de cualquier tipo de beneficio extralegal. De ser así, cuáles. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021.

6. Se remita el reglamento interno de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o cualquier otro instrumento en el que se establezcan beneficios en favor de los trabajadores de Promovalle S.A E.S.P. Lo anterior, entre los años 2016 a 2021."

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR PROMOVALLE S.A. ESP

1. **DOCUMENTAL:** Serán tenidos en cuenta para su valoración oportuna, la documental que se llegó a la contestación de la demanda en el expediente a PDF 13ContestacionDda202200401.pdf, en su página 17.
2. **OFICIO.- OFICIOS** a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.
3. **OFICIO.- OFICIOS** a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos

Atendiendo lo descrito en el artículo 54 del C.P.L., el Juzgado dispone como pruebas de oficio:

1. **Oficiar a ARL AXA Colpatría** para que remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA. Término 5 días hábiles.
2. **Oficio a Protección s.a.:** Oficiar a Protección S.A. para que remita copia integral del reporte de semanas cotizadas en pensión por parte de Edison Hinestroza. Término 5 días hábiles.
3. **Oficio a CONFENALCO:** Oficiar a Confenalco para que certifique las calendas en las cuales Edison Hinestroza ha estado vinculado y sus empleadores desde 2015. Término 5 días hábiles.

Por lo anterior se solicita a la **ARL AXA COLPATRIA** remita copia integral de la investigación administrativa sobre el accidente de trabajo del 7 de febrero de 2017, incluyendo el reporte del accidente, así como el estudio a su puesto de trabajo y demás recomendaciones que reposan en el expediente administrativo, para lo cual se le insta a AXA COLPATRIA.

Atentamente,



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
SECRETARIA